





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE POSGRADOS - EDUCACIÓN CONTINUA."

CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL representada legalmente por el Econ. Francisco Jarrín Rivadeneira en su calidad de representante legal, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará como "CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL", y por otra parte, la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, representada legalmente Dr. Francisco Morán Peña, PhD por el en su calidad de Rector, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará como "LA UNIVERSIDAD".

Las partes libres y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 2.2 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.".
- 2.3 El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas [...] f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA C I G PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE POSGRADOS - EDUCACIÓN CONTINUA.

Pági.1 de 13





sustentable nacional en armonia con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal [...]".

- 2.4 El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas [...]".
- 2.5 La Universidad de Guayaquil es una institución de educación superior pública, cuyo origen nace de la Junta Universitaria del Guayas que se instaló el 1 de diciembre de 1867, obteniendo personería jurídica por Ley expedida por la Asamblea Nacional el 29 de mayo de 1897, publicada en los Registros Oficiales Números: 404 y 405 del 6 de julio de 1897. Se sustenta jurídicamente en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; en las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General de aplicación, su ley de creación; las Resoluciones del Consejo de Educación Superior (CES), del Consejo de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior (CACES), del órgano rector de la política pública de la Educación Superior, el ordenamiento jurídico vigente, el presente Estatuto y sus reglamentos internos.
- 2.6 La Universidad de Guayaquil es una institución pública de educación superior, sin fines de lucro; genera, difunde y preserva conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz. Además, tiene como visión ser una institución de Educación Superior con liderazgo prospectivo nacional e internacional en el campo de sus dominios científicos, tecnológicos y humanísticos; comprometida con la democracia cognitiva, el diálogo de saberes, el desarrollo sustentable y la innovación social.
- 2.7 La Universidad de Guayaquil ejerce sus atribuciones formativas y académicas en las modalidades presencial o de tiempo completo, semi presencial o a medio tiempo, a distancia y en línea o por internet y demás modalidades que se establezcan al amparo de la ley; en los niveles de formación de pregrado, grado y







posgrado que imparten las Unidades Académicas en las diferentes sedes y edificios, comprometida con la misión sustantiva de la universidad en lo que compete a la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, mediante la producción del pensamiento científico y la consecución de los objetivos de desarrollo nacional.

- Que, el día viernes 12 de marzo de 2021, se llevaron a cabo las elecciones convocadas para elegir al Rector y Vicerrector Académico y a los Miembros Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, cuyos resultados le confirieron la calidad de Rector de esta institución de educación superior al Dr. Francisco Lenin Morán Peña; por lo que, el 24 de marzo del presente año, se realizó la posesión de las autoridades electas y mediante Acción de Personal Nro. 434-DOC-21 de fecha 24 de marzo de 2021, se expidió el nombramiento del Rector de la Universidad de Guayaquil.
- 2.9 La CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, es una institución gremial sin fines de lucro que tiene como misión representar los legítimos intereses de los afiliados y apoyar el desarrollo industrial de la ciudad y el país proporcionando servicios efectivos y oportunos que respondan a las necesidades de los afiliados y del sector y su visión se enmarca ser reconocidos como la institución que mejor congrega y representa al sector, proporcionando servicios que solucionen las necesidades de defensa y desarrollo de sus asociados su política de calidad es Representar fielmente los intereses de sus afiliados dentro del marco legal vigente y ser su vocera ante las autoridades respectivas y la comunidad, con el fin de fortalecer las relaciones entre los sectores público y privado; así como también, brindar servicios de calidad, efectivos y oportunos, mejorándolos continuamente, para apoyar el desarrollo industrial de la ciudad y el país. La Cámara de Industrias de Guayaguil también tiene como finalidad de colaborar en el desarrollo de la industria guayaquileña, ofrece a sus afiliados mensualmente cursos y capacitaciones en diversas áreas y sectores.

Los comparecientes del presente convenio cuentan con la capacidad necesaria para obligar, en los términos del presente convenio, a las instituciones que representan.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - El presente convenio Específico tiene por objeto establecer en común acuerdo entre las partes, las condiciones bajo las cuales se desarrollarán diferentes programas capacitación que se ofertarán a los agremiados de la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, y que se pueda establecer como plataforma para la socialización de programas de posgrados y educación continua, así como eventos de educación continua por parte de la Facultad de Ingeniería Industrial.







CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN. - Las fases de ejecución o plan de acción para el desarrollo del presente convenio son:

- a) Fase inicial o de implementación: A partir de la concertación de un primer encuentro entre los responsables e interesados, se dialogará sobre el interés y la posibilidad de establecer vínculos de cooperación interinstitucional por medio de capacitaciones y programas de posgrados. En este encuentro se establecen los primeros pasos para el desarrollo de la actividad; es así como se considera que relevante, la revisión de las necesidades de capacitación de los agremiados de la Cámara de Industrias de Guayaquil, para determinar un portafolio de capacitaciones y programas de posgrados que se desea ofertar. En segundo lugar, se vislumbra la necesidad de organizar un documento que permita establecer los lineamientos pertinentes para el desarrollo de los eventos académicos.
- b) Fase de procesos o desarrollo: A través del Consejo de Facultad se determinará la aceptación de los programas de capacitación continua y/o programas de posgrados que se ofertarán a la Cámara de Industrias de Guayaquil de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio.
- c) Fase final o de evaluación: Una vez que se determinen y se acepten las capacitaciones a desarrollar por parte de la Cámara de Industrias de Guayaquil y la Facultad de Ingeniería Industrial, se sugiere establecer junto al portafolio de programas de capacitación y programas de posgrados a impartir, un cronograma de desarrollo de estos para ser ofertados a sus agremiados.

Con base a los literales antes descritos. A continuación, se presenta la descripción detallada de cada fase:

a) Fase inicial o de implementación:

- Primer encuentro y diálogo: Representantes de la Universidad de Guayaquil y la Cámara de Industrias de Guayaquil se reunirán para discutir el interés y la viabilidad de establecer una cooperación interinstitucional enfocada en capacitaciones y programas de posgrados. Durante este encuentro, se identificarán los temas de interés para los agremiados y se explorará la posibilidad de ofrecer programas de formación acorde a sus necesidades.
- Identificación de necesidades: A través de entrevistas, encuestas u otras metodologías, se llevará a cabo un análisis detallado de las necesidades de







capacitación de los miembros de la Cámara de Industrias de Guayaquil. Este proceso permitirá identificar las áreas de mayor demanda y definir los temas y contenidos que se utilizarán en el portafolio de programas de capacitación y maestría.

- Diseño de portafolio académico: Con base en los resultados del análisis de necesidades, la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad de Guayaquil trabajará en la elaboración de un portafolio integral de programas académicos. Este portafolio permitirá los cuatro programas de maestría existentes y se desarrollarán siete nuevos programas de educación continua que se adaptarán a las necesidades identificadas.
- Establecimiento de lineamientos: Se creará un documento oficial que contendrá los lineamientos pertinentes para el desarrollo de los eventos académicos, incluyendo criterios de calidad, duración, modalidades de estudio y requisitos de admisión para cada programa. Este documento servirá como guía para la implementación de las capacitaciones y programas de posgrados ofrecidas.

b) Fase de procesos o desarrollo:

- Evaluación y selección: El Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial será el encargado de evaluar y seleccionar los programas de capacitación continua y programas de posgrados que se ofertarán a la Cámara de Industrias de Guayaquil. La selección se basará en la pertinencia de los programas respecto a las necesidades identificadas en la fase inicial y en su alineación con los objetivos del convenio. Así mismo, se analizará la factibilidad financiera en materia de descuentos en concordancia con el Artículo 91 del Reglamento de Posgrados de la Universidad de Guayaquil.
- Aprobación y ajustes: Una vez que el Consejo de Facultad haya revisado los programas propuestos, serán remitidos a la Cámara de Industrias de Guayaquil para su aprobación y posibles ajustes. Se tomarán en cuenta los comentarios y sugerencias de ambas partes para asegurar que los programas cumplan con los estándares de calidad y sean de máximo beneficio para los afiliados.
- Desarrollo de contenidos y materiales: La Facultad de Ingeniería Industrial se encargará de diseñar los contenidos académicos de los programas seleccionados, así como la elaboración de materiales didácticos y recursos de apoyo para los participantes. Se garantizará que los programas sean actualizados y pertinentes a las últimas tendencias y prácticas industriales.







c) Fase final o de evaluación:

- Establecimiento del cronograma: Una vez que los programas de capacitación y
 maestría han sido seleccionados y aprobados, se establecerá un cronograma
 detallado para su desarrollo y oferta. Este cronograma considerará las fechas de
 inicio y finalización, así como las modalidades de estudio (presencial,
 semipresencial o en línea) para cada programa.
- Promoción y difusión: La Universidad de Guayaquil y la Cámara de Industrias de Guayaquil trabajarán en conjunto para promocionar y difundir los programas de capacitación y de posgrados entre los agremiados. Se utilizarán diversos canales de comunicación para asegurar una amplia participación e interés en las actividades académicas.
- Evaluación y seguimiento: Durante y al finalizar cada programa, se llevará a cabo una evaluación para medir la satisfacción de los participantes y recopilar comentarios sobre la calidad y relevancia de la formación recibida. Esta información será utilizada para mejorar continuamente los programas y asegurar su impacto positivo en el desarrollo profesional de los agremiados.

Con este enfoque planificado y estructurado, la colaboración entre la Universidad de Guayaquil y la Cámara de Industrias de Guayaquil resultará en un proceso fluido y eficiente, garantizando la oferta de programas académicos de calidad que beneficiarán a los miembros del gremio industrial y contribuirán al avance del sector en la región.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

5.1 "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

En base a las necesidades académicas y técnicas la Universidad de Guayaquil se compromete a:

- Establecer programas de posgrado y/o de educación continua acordes a las necesidades propuestas por la Cámara de Industrias de Guayaquil.
- Gestionar descuentos para los grupos gremiales de interés de acuerdo con las especificaciones de cada programa de posgrado y/o de educación continua, cumpliendo la normativa legal vigente.







• En relación con los **descuentos**, se debe tener en consideración lo que establece el Artículo 91 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, que indica:

Artículo 91. Del Descuento. - Los estudiantes podrán obtener un descuento en la colegiatura del 5% hasta un 30%, cuando su aplicación no cause desfinanciamiento a la ejecución normal del programa, siempre y cuando, cumplan como mínimo tres (3) de las siguientes condiciones:

- Excelencia académica (premio al mejor estudiante de la promoción otorgado por una Universidad).
- Haber publicado uno o más artículos científicos en revistas indexadas.
- Haber realizado una tesis de pregrado con un alto componente de investigación, lo cual será evaluado por el comité del programa de posgrado.
- Haber participado en forma activa y con liderazgo en un proyecto de investigación.

Se podrá conceder el 5% de descuento a grupos de quince (15) personas que estén legalmente matriculados, el cual estará sujeto a análisis de sostenibilidad financiera del Consejo de Facultad de la Unidad Académica.

La Universidad de Guayaquil y de manera específica la Facultad de Ingeniería Industrial pone a su disposición sus instalaciones que se utilizaran como ambientes de aprendizaje, tales como: aulas, laboratorios y talleres que faciliten los procesos de capacitación en educación continua y programas de posgrado, para lo cual el trámite debe iniciarse en primera instancia ante el Gerente Administrativo en razón de la competencia que le otorga el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil (2020) en su artículo 23 que textualmente señala:

Art. 23. Del Gerente Administrativo. - Es la autoridad administrativa encargada de los procesos de gestión, planificación, organización, ejecución, control y evaluación de los siguientes ámbitos: administrativo, financiero, talento humano, gestión tecnológica de la información, infraestructura y obras universitarias de la Universidad de Guayaquil, propiciando su optimización en el marco de la transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.







5.2 "CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL"

La Cámara de Industrias de Guayaquil se compromete a:

- Divulgar a sus agremiados los programas de posgrados y de educación continua que la Universidad de Guayaquil y Facultad de Ingeniería Industrial desarrolla.
- Realizar seguimiento para el buen desarrollo y desenvolvimiento de los actos que ejecutan ambas instituciones con sus agremiados.
- Socializar a las empresas agremiadas las líneas de investigación desarrolladas en la Universidad de Guayaquil las cuales a través de los profesionales de la institución le ayudaran en la identificación de proyectos y mejoras para el crecimiento de las organizaciones.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN. - Las partes designarán a miembros de su personal que en calidad de coordinadores se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, quienes tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f) Presentar informes de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g) Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- h) Emitir informe, con el respectivo sustento técnico, para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.
- i) Coordinar con las empresas agremiadas las necesidades de capacitación y soporte a sus participantes.

Las partes designarán a miembros de su personal como responsables o administradores de la coordinación, seguimiento, cumplimiento, de las actividades académicas:







Por parte de la CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL se designa a:

Nombre y apellidos: Econ. MSA Alberto Guerrero Navia

Cargo: Caprimador de Servicios al Afiliado

Teléfono: 3713390 ext 145

Correo electrónico: coordinctor@industrias.ec

Dirección domiciliaria: <u>Centro Empresarial Las Cámaras</u>, <u>Torre Institucional</u>, <u>Piso 5, Cámara de Industrias de Guayaquil. Av. Francisco de Orellana y Miguel</u>

H. Alcívar.

Quién coordinará las actividades de responsabilidad de la Universidad de Guayaquil

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" se designa a:

Nombre y apellidos: Juan Carlos García Plúas

Cargo: Gestor General de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Facultad: Ingeniería Industrial - Coordinación de Postgrado.

Teléfono:0999075504

Correo electrónico institucional: juan.garciap1@ug.edu.ec **Dirección domiciliaria:** Urbanización Volare mz. 6 villa 33.

La ejecución del convenio específico por parte de "LA UNIVERSIDAD" estará a cargo de la Facultad de Ingeniería Industrial que generó la necesidad de este, quién dará seguimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio y reportará a la Gerencia Administrativa en caso de ser solicitado.

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO. - Este convenio no obligará a ninguna de las partes a la transferencia de recursos económicos entre ellos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. — "LA UNIVERSIDAD" al igual que la "CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL" convienen que toda información de la contraparte que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio, será considerado confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la parte dueña de la información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este convenio, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

CONVENÇÕ ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA C I G PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE POSGRADOS – EDUCACIÓN CONTINUA.







CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA. - El presente convenio tendrá vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados de este, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estimen oportuno, apegándose a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, conforme a las normativas vigentes; obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. - El presente convenio termina por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento de su plazo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

La terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del convenio.







CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES. - Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes e instituciones que representan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. - Para todos los efectos previstos en este convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Para estos efectos las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

La CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL:

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar. Las Cámaras, piso 4 y 5

Teléfono: (593-4) 3713390

Página Web: https://www.industrias.ec/

Email: caindgye@industrias.ec

Guayaquil - Ecuador.

La UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL:

Dirección: Universidad de Guayaquil, Cdla. Universitaria, Av. Delta y Av. Kennedy.

Teléfono: (593-4) 2296-580 - (593-4) 2281-559

Página Web: www.ug.edu.ec

Email: francisco.moran.rector@ug.edu.ec

Guayaquil - Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de ambas instituciones.
- b) Copia del Nombramiento o Acción de Personal de las partes.
- c) Registro Único de Contribuyente de ambas partes.
- d) Informe de pertinencia y relevancia.
- e) Informe técnico de viabilidad
- f) Plan de trabajo, planificación, cronograma y actividades a ejecutarse.

g) Resolución del Consejo de Facultad.







CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente convenio; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del convenio específico, se regirán de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, se someterá la controversia al proceso de mediación y arbitraje como sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil, a cuya jurisdicción y domicilio se someten las partes.

El proceso de mediación y arbitraje estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado al artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas, esto es, Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa vigente y aplicable para la ejecución del presente convenio.







Por UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

Por CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.

Dr. Francisco Morán Peña,Ph. D RECTOR-UG.

Ec. Francisco Jarrin Rivadeneira PRESIDENTE.

\$

ESBYCIO EN BLUNCI)

FSPACIO FIL BILLING